



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0111-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de abril de 2021

-1-

VISTOS: El Oficio N° 026-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 14 de abril de 2021; el Acuerdo N° 08-2021-CO-UNAJMA, de fecha 17 de abril de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021;

Que, mediante Informe N° 12-2021/1-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, Informe N° 13-2021/1-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, Informe N° 14-2021/1-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, e Informe N° 16-2021/1-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, todos con fecha 22 de marzo de 2021, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, presenta a la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora, cuatro proyectos de investigación docente sin financiamiento, para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 026-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 14 de abril de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la aprobación de proyectos de investigación autofinanciados indicando lo siguiente: *"(...) en atención a lo estipulado en el artículo 94- "Categoría: Investigación docente sin financiamiento" del Reglamento General de Investigación, que señala "... En esta categoría se incluyen los proyectos de investigación que no reciben financiamiento de la UNAJMA...Podrán participar docentes ordinarios y/o contratados pueden participar investigadores externos, siendo el responsable un docente ordinario o contratado de la UNAJMA...; dichos proyectos de investigación contarán con el aval institucional, previa evaluación por pares externos."*; se hace de conocimiento lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0111-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de abril de 2021

-2-

Primero.- Con INFORME N° 12-2021/1-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, INFORME N° 13-2021/1-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, INFORME N° 14-2021/1-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc e INFORME N° 16-2021/1-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, de fecha 25 de marzo del 2021, el Dr Felipe Rafael Valle Díaz, pide la aprobación de cuatro proyectos de Investigación en la categoría "Investigación docente sin financiamiento", siendo los siguientes:

N°	Título del Proyecto de Investigación
1	Diseño y aprovechamiento del micro corredor eco turístico "Hatun Ñan Ccocha Kunaman", distritos Kishuará, San Jerónimo y José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, Perú - 2021.
2	Inventario y aprovechamiento de la ruta eco turística "Hatun Ñan Orccopi Pampachiri", II -etapa, distrito Pampachiri, provincia de Andahuaylas, Perú, 2021.
3	Capital social y riqueza en las asociaciones de productores en las comunidades campesinas de la región Apurímac, Perú-2021.
4	Valoración económica del potencial paisajístico de los recursos ecoturísticos ubicados en comunidades campesinas de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2021-2023.

Segundo.- Mediante los Oficios N° OFICIO N° 021-2021- PI/V-UNAJMA, OFICIO N° 022-2021-VPI/V-UNAJMA y OFICIO N° 023-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 26 de marzo, esta dependencia, remite a los jurados evaluadores externos (pares ciegos) los cuatro proyectos de investigación para su respectiva evaluación, de acuerdo a los criterios establecidos.

Tercero.- Con fecha, 06, 08 y 13 de abril, los Jurados Evaluadores remiten los resultados de la evaluación de los cuatro proyectos de investigación, obteniendo el siguiente puntaje:

Tabla 1 Calificación de proyectos por jurado

	Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3	Proyecto 4
Jurado 1	49	49	47	48
Jurado 2	51	57	54	51
Jurado 3	47	48	45	52
PUNTAJE	49	51.3	48.7	50.3

Tabla 2 Resultados de la evaluación por pares

N°	Proyecto de Investigación	Puntaje final	Resultado
1	Diseño y aprovechamiento del micro corredor eco turístico "Hatun Ñan Ccocha Kunaman", distritos Kishuará, San Jerónimo y José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, Perú - 2021.	49	APROBADO
2	Inventario y aprovechamiento de la ruta eco turística "Hatun Ñan Orccopi Pampachiri", II -etapa, distrito Pampachiri, provincia de Andahuaylas, Perú, 2021.	51.3	APROBADO
3	Capital social y riqueza en las asociaciones de productores en las comunidades campesinas de la región Apurímac, Perú-2021.	48.7	APROBADO
4	Valoración económica del potencial paisajístico de los recursos ecoturísticos ubicados en comunidades campesinas de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2021-2023.	50.3	APROBADO

*Puntaje para ser aprobado debe superar los 40 puntos

Por lo detallado líneas arriba, **solicito la aprobación mediante acto resolutivo en sesión de comisión organizadora, de los cuatro proyectos de investigación que superaron los 40 puntos, en la Categoría: "Investigación docente sin financiamiento"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Investigación	Investigador Principal	Co-Investigadores	Financiamiento
Diseño y aprovechamiento del micro corredor eco turístico "Hatun Ñan Ccocha Kunaman", distritos Kishuará, San Jerónimo y José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, Perú - 2021.	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Erika Acosta Roa María del Carmen Delgado Laime Abel Isaías Barrial Luján Rony Bequerel Méndez Soto Tiburcio Rufino Solano León Clemente Marín Castillo Mary Luz Huamán Carrión Rosmery Huachuillca Quispe Anali Gamonal Vega Auro Aris Altamirano Hermoza	Autofinanciado
Inventario y aprovechamiento de la ruta eco turística "Hatun Ñan Orccopi Pampachiri", II -etapa, distrito Pampachiri, provincia de Andahuaylas, Perú, 2021.	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Auro Aris Altamirano Hermoza John Peter Aguirre Landa Rony Bequerel Méndez Soto Delma Diana Reynoso Canicani	Autofinanciado





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0111-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de abril de 2021

-3-

		Abel Isaias Barrial Luján Mary Luz Huamán Carrión Nancy Huamán Quispe Daisy Aiquipa Huayllas	
Capital social y riqueza en las asociaciones de productores en las comunidades campesinas de la región Apurímac, Perú-2021.	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Erika Acosta Roa Rony Bequerel Méndez Soto John Peter Aguirre Landa Delma Diana Reynoso Canicani Henry Wilfredo Agreda Cerna Mary Luz Huamán Carrión Yobana Quispe Pérez	Autofinanciado
Valoración económica del potencial paisajístico de los recursos ecoturísticos ubicados en comunidades campesinas de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2021-2023.	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	María del Carmen Delgado Laime Mary Luz Huamán Carrión Edwin Allcca Quispe Abel Isaias Barrial Luján Edwin Gómez Chipana William Camilo Yauris Polo Francisco Carrión Salazar	Autofinanciado

Que, por Acuerdo N° 08-2021-CO-UNAJMA, de fecha 17 de abril de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** cuatro Proyectos de Investigación, en la Categoría: "Investigación docente sin financiamiento", conforme a lo señalado en el Oficio N° 026-2021-VPI/V-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR cuatro Proyectos de Investigación, en la Categoría: "Investigación docente sin financiamiento", conforme a lo señalado en el Oficio N° 026-2021-VPI/V-UNAJMA, según detalle siguiente:

Proyecto de Investigación	Investigador Principal	Co-Investigadores	Financiamiento
Diseño y aprovechamiento del micro corredor eco turístico "Hatun Ñan Ccocha Kunaman", distritos Kishuará, San Jerónimo y José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, Perú - 2021.	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Erika Acosta Roa María del Carmen Delgado Laime Abel Isaias Barrial Luján Rony Bequerel Méndez Soto Tiburcio Rufino Solano León Clemente Marín Castillo Mary Luz Huamán Carrión Rosmery Huachuillca Quispe Analí Gamonal Vega Auro Aris Altamirano Hermoza	Autofinanciado
Inventario y aprovechamiento de la ruta eco turística "Hatun Ñan Orccopi Pampachiri", II -etapa, distrito Pampachiri, provincia de Andahuaylas, Perú, 2021.	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Auro Aris Altamirano Hermoza John Peter Aguirre Landa Rony Bequerel Méndez Soto Delma Diana Reynoso Canicani Abel Isaias Barrial Luján	Autofinanciado





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0111-2021-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de abril de 2021

-4-

		Mary Luz Huamán Carrión Nancy Huamán Quispe Daysy Aiquipa Huayllas	
Capital social y riqueza en las asociaciones de productores en las comunidades campesinas de la región Apurímac, Perú-2021.	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Erika Acosta Roa Rony Bequerel Méndez Soto John Peter Aguirre Landa Delma Diana Reynoso Canicani Henry Wilfredo Agreda Cerna Mary Luz Huamán Carrión Yobana Quispe Pérez	Autofinanciado
Valoración económica del potencial paisajístico de los recursos ecoturísticos ubicados en comunidades campesinas de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2021-2023.	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	María del Carmen Delgado Laime Mary Luz Huamán Carrión Edwin Allcca Quispe Abel Isaías Barrial Luján Edwin Gómez Chipana William Camilo Yauris Polo Francisco Carrión Salazar	Autofinanciado

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, y Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL

